



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1180/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-453, de 01 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 1902/13 de 31 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 374/2012 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 411/2013 de 22 de agosto de 2013, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la segunda convocatoria del proceso de contratación, "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó, que: **ninguna Propuesta ha cumplido con lo Especificado en el DBC**, autorizando en su artículo 3º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 817.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6, Sr. Francisco Mamani Layme, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 Cite: 681/13 de 23 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Tercera Convocatoria), para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 499.752,23** Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 23/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 56/2013 de 28 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de la tercera convocatoria del proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de agosto de 2013, con Código Interno 142/13, Número de Confirmación: 1141622, CUCE: 13-1101-00-380613-3-1 (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 499.752,23** (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 23/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1180/13

Comisiones Obras N° 119/13 de 06 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde del Distrito Municipal 6) como Solicitante y el Arq. Dorian Gonzales (Jefe de Estudios y Proyectos) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 9 de septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, a la empresa CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INFORMATICOS EMCOSI S.R.L. legalmente representada por el Sr. Ariel Isaías Alarcón Poquechoque, con un costo de Bs. **460.155,76** (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 76/100), con un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 473/13 de 18 de septiembre de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 9 de septiembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, al proponente ARIEL ISAIAS ALARCON POQUECHOQUE (EMPRESA MULTIDISCIPLINARIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INFORMATICOS EMCOSI S.R.L.), con un costo de Bs. **460.155,76** (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 76/100), con un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6** se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 17 de enero de 2013, con Preventivo N° 00296, con Código SISIN A019079400000, Categoría Programática 11 0014 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación que ha sido debidamente actualizada mediante preventivo N° 21694 de 09 de octubre de 2013, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2013, por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, se encuentra ubicado en la mancomunidad de Ckochis que abarca las comunidades de Molle Mayu, Guerra Loma, Ckochis y Tambo Ckasa del Distrito Municipal N° 6, donde la falta de agua para consumo que ocasiona muchos problemas en la salud, aseo y otras por lo que la construcción del proyecto beneficiará a mucha gente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1180/13

que habita en la región, ayudando al desarrollo y crecimiento de la región, con un periodo de vida útil de 15 años, proporcionando agua para el consumo que es una de las principales necesidades. El proyecto beneficiara aproximadamente a 590 personas. De acuerdo a Certificación de uso de Suelo, emitida por el Sub Central de la Centralía de Kkochis Sr. Avelino Flores, el proyecto será emplazado en TIERRAS COMUNALES de la mancomunidad Kkochis, tierras que cumplen función social a favor de la comunidad.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 374/2013** de 11 de octubre de 2013 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD KKOCHIS" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 823 a fs. 1019
Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 153A
Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 153
Especificaciones Técnicas de fs. 061 a fs. 120
Informe Estudio de Suelos de fs. 40 a fs. 041
Certificación de Uso del Suelo a fs.155
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 164 a fs. 166
Número de Identificación Tributaria a fs. 1199
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 1191
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 1193
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 1194
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 1195
Certificado Único de Registro de Proveedores del Estado RUPE a fs. 1198
Testimonio de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a fs. 1202
Poder del Representante Legal a fs. 1207
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 1208
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 1211

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 817
Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 821
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs.822
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 1022
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 1023
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 1024
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 1130
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 1134
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 1146 a fs. 1147
Resolución de Adjudicación de fs. 1150 a fs.1151
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 1126 a fs. 1127
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 1025 a fs. 1124

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1180/13

que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 374/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la sociedad comercial "EMPRESA MULTIDISCIPLINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INFORMATICOS EMCOSI S.R.L." legalmente representada por el señor Ariel Isaías Alarcón Poquechoque conforme a Testimonio de Poder N° 89/2009, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS**" D-6; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 460.155,76** (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 76/100), con un plazo de ejecución de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.

Art.3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS**" D-6, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra de "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS**" D-6, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1180/13

Art.5.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato administrativo No. 374/2013 **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN MANCOMUNIDAD CKOCHIS" D-6**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.